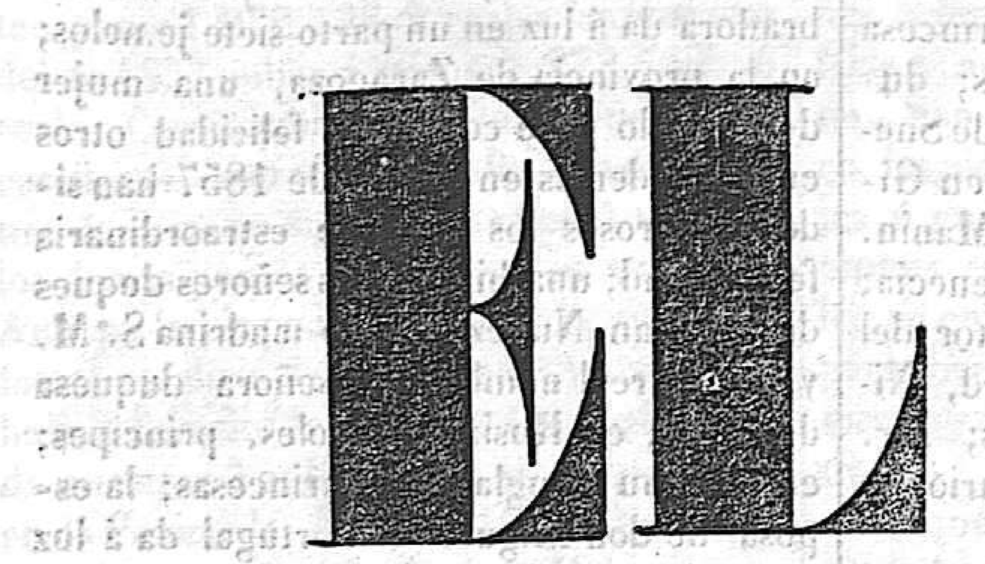
Año II.—Núm. 156. Lúnes 25 de enero de 1858. Islas Baleares.



EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta y Librería de Gelabert.=Mahon.—D. Matias Mascaró.=Iviza.—D Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion de Gobierno Negociado 3.°

Habiendo fallecido en Francia ó en la Argelia los súbditos españoles cuyos nombres se expresan en la siguiente lista, é ignorándose las provincias de que procedian la Reina (q. D g.) se ha servido mandar disponga V. S. se publique dicha lista en el *Boletin oficial* á fin de que, llegando á conocimiento de los parientes de aquellos individuos, puedan reclamar las partidas de defuncion que existen en este Ministerio.

De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de enero de 1858.—El Subsecretario, Manuel Moreno Lopez.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Lista á que se refiere la precedente Real órden.

Agustin Mayor, edad 31 años, hijo de José y de Maria Rios.

Antonio Mira, fabricante de fósforos.

Manuel Costas, edad 45 años, sin profesion.

Magdalena Cortés, edad 23 años, costurera, soltera.

José Perez, 27 años de edad, hijo de José y de María García.

Andrés Real, edad 63 años, sin profesion, esposo de Justina Juvenelle.

Francisco Diego, edad 62 años, jornalero.

Joaquin Fornes, edad 27 años, hijo de Joaquin y de Manuela Leon.

Vicente Gutierrez, edad 34 años, hijo de José y de Joaquina Ovascan.

Josefa Lopez, jornalera, de edad de 70 años, viuda de Antonio Lopez.

Juan Rodriguez, soltero, jornalero, de 59 años de edad.

Manuel Puertas, de edad de 60 años.

Márcos de Mugica, edad 27 años, hijo de Antonio y de Joaquina Zalacan, esposo de Catalina Ruiz.

Francisco Urizar, edad 30 años, marinero á bordo de la balandra española Manuela.

José Ruiz, edad 57 años, hijo de Cayetano y de Susana Puente.

Manuel Capel, edad 28 años, hijo de José y de Maria Cortés.

Gregorio Defé, edad 26 años, hijo de Gil y Dionisia Robella.

Antonio Sanchez, jornalero, edad 27 años, hijo de Juan y de María García.

Juan Lonquet, propietario, edad 47 años, hijo de Juan y de María Gomez.

Juan Bernad, edad 42 años, esposo de Teresa Bucheron.

Josefina Marin, edad 38 años, hija de Antonio y de Josefa Hernandez.

Juan Francisco García, edad 60 años esposo de Marta Chiqués, hijo de Baltasar y Agustina Ries.

José Anette, edad 50 años, hijo de Pablo y de Teresa Mariñac.

Francisco Verdon, labrador, edad 42 años, hijo de José y de Trinidad Alcaráz.

Juan Fillet, edad 53 años, esposo de Rita Burniquel.

Josefa Ines, criada de servicio, edad 32 años, hija de José y de Antonia Gomez.

Isabel Paulina Herhirson, edad 14 meses, hija de Hipólito y de Elisa Langlois.

Julian Rubillon, militar, edad 29 años, soltero.

(*Gaceta del 11 de enero.*)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.=Seccion de Administracion.=Negociado 3.°—Circular.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Cobernador de la provincia de Teruel lo que sigue:

«Remitido á informe de las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real el expediente promovido por la Diputacion de esa provincia, consultando si en el caso de resultar inútil para el servicio militar un mozo sustituido por cambio de número á quien se llama para cubrir la responsabilidad de su sustituto en un sorteo posterior, debe entrar en su plaza el número siguiente ó perder un hombre el ejército, y si puede admitirse una excepcion de las comprendidas en el artículo 76 de la ley de quintas vigente que alegue el sustituto, y en caso afirmativo, á quien debe eximirse, si á este ó á su sustituido, las referidas Secciones, con fecha 27 de octubre último, han consultado lo siguiente:

«La mayor parte de esta consulta se halla hoy resuelta por la Real órden de 29 de agosto último, y por lo informado en ocho del presente mes acerca de un caso consultado por el Consejo provincial de Murcia, relativo al mozo Joaquin Ubeda, sustituido en el reemplazo de 1853 y que ahora aparece hallarse inútil.

En la citada Real órden se dispone que el sustituto por cambio de número, ó menor de 26 años, que en tal concepto sirva en el ejército activo, está obligado á ingresar en los cuerpos de la reserva, así como el sustituido debe cubrir personalmente, ó por cualquiera de los medios que permite el artículo 139 de la ley, la plaza que resulta vacante en el ejército activo, á consecuencia del ingreso de su sustituto en las filas de la reserva.

En el informe citado se consultó, por las razones que en él se exponen extensamente, que cuando el sustituido resulta ser inútil, debe quedar sin cubrir la plaza que este deberia ocupar en el ejército activo por la salida de su sustituto á las filas de la reserva; por manera que aquella Real órden resuelve el destino que han de tener sustituidos y sustitutos cuando á aquel toque la suerte de Miliciano provincial, y en el citado informe se expresa lo que en justicia debe resolver cuando resulte ser inútil el sustituido:

Hállanse, pues, resueltos estos dos extremos de la consulta de que se trata, y resta solo por resolver el otro que la misma abraza, relativo á si ha de admitir el Consejo provincial la excepcion que alegue y corresponda al sustituto en la actualidad, y en caso afirmativo quien ha de ser declarado exento, si el sustituto ó el sustituido.

La resolucion de este extremo debe ser una consecuencia y estar en consonancia con la posicion en que quedan sustitutos y sustituidos por la Real órden de 29 de agosto citada.

Si por esta Real órden se llama al sustituto á cubrir la plaza que le ha correspondido en Milicias provinciales, este tiene derecho á ser juzgado y á que se le respeten, como á todos los demas sorteados para la Milicia provincial, las excepciones legítimas que pueda tener, ya se expongan por sí, ya por medio de otra persona á su nombre con arreglo al artículo 81 de la ley de reemplazos, y á ser exceptuado en su caso por ellas del servicio de la Milicia, que es al que es llamado por la ley, cubriéndose su plaza con el número que le siga, sin perjuicio de las obligaciones que tengan entre sí sustitutos y sustituidos por el contrato de sustitucion que celebraran.

Reasumiendo, pues, las Secciones opinan:

1.° Que respecto al destino que deben tener sustitutos y sustituidos, debe obrarse con entera sujecion á lo que previene la Real órden de 29 de agosto último.

2.° Que si resulta ser inútil un sustituido al ser llamado para cubrir la plaza que su sustituto deja vacante en el ejército activo, debe quedar sin cubrir esta plaza.

Y 3.° Que al sustituto debe admitírsele y juzgársele las excepciones que por sí ó por otra persona á su nombre se expongan con arreglo al artículo 76, segun queda manifestado.»

Y habiéndose dignado resolver S. M. por acuerdo de 24 del presente mes, de conformidad con el preinserto dictámen; y que esta resolucion se circule á todos los Gobernadores de provincia para que sirva de regla general en casos semejantes, de Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de ese Consejo de provincia y demas efectos consiguientes.»

De la de S. M., comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los fines que se expresan en la preinserta. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1857.—El Subsecretario, Manuel Moreno Lopez.=Sr. Gobernador de la provincia de...

(*Gaceta del 13 de enero.*)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real decreto.

En consideracion á las razones que Me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° La condecoracion civil creada por mi Real decreto de 17 de mayo de 1856 con la denominacion de «Orden civil de la Beneficencia» se destina á premiar los actos heróicos de virtud, de abnegacion, de caridad y los servicios eminentes que cualquier individuo de ambos sexos realice durante una calamidad permanente ó fortuita, mediante los cuales se haya salvado ó intentado salvar la fortuna, la vida ó la honra de las personas; se hayan disminuido los efectos de un siniestro, ó haya resultado algun beneficio trascendental y positivo á la humanidad.

Art. 2.° La Orden civil de la Beneficencia tendrá tres categorías, y se distinguirá con el uso de la condecoracion aprobada por el indicado mi Real decreto.

Art. 3.° Recayendo la gracia en persona notoriamente desvalida y concurriendo las circunstancias que para estos casos establezca la ley se podrá declarar anejo á la concesion el goce de una pension de las que á este objeto se destinen.

Art. 4.° La cruz de la Beneficencia no se otorgará jamas á peticion de los interesados, sino á propuesta de la autoridad superior en la diócesis, distrito departamento ó provincia donde el hecho digno de premio se realizare, remitiéndose por el respectivo ministerio al de la Gobernacion para mi Real acuerdo.

Art. 5.° A toda propuesta se acompañará expediente justificativo de los hechos en la forma que determina el reglamento especial aprobado por Mí con esta fecha.

Art. 6.° Los diplomas de la cruz de Beneficencia no devengarán mas derechos que el de los sellos de Ilustres, primero ó segundo, que respectivamente llevarán los de primera, segunda y tercera clase.

Art. 7.° A la concesion de la cruz precederá en todo caso el calificar los hechos como extraordinarios, y justificar que se realizaron gratuita y voluntariamente. Los que se efectuen en cumplimiento de deberes préviamente impuestos y aceptados no dan derecho á esa condecoracion.

Art. 8.° Mi Ministro de la Gobernacion Me propondrá oportunamente las medidas necesarias al cabal cumplimiento de esta mi soberana disposicion y el proyecto de ley que ha de presentarse á las córtes en lo que requiere su intervencion.

Art. 9.° Queda desde esta fecha sin efecto el Real decreto de 17 de mayo de 1856, no dándose curso en lo sucesivo á solicitud alguna en demanda de la cruz de Beneficencia.

Dado en Palacio á treinta de diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Manuel Bermúdez de Castro.

REGLAMENTO

PARA LA ÓRDEN CIVIL DE LA BENEFICENCIA

Artículo 1.° La Orden civil de la Beneficencia se compone de tres categorías que se distinguirán con la cruz de primera, segunda y tercera clase con arreglo al modelo aprobado por Real decreto de 17 de mayo de 1856, usándose con placa la primera, pendiente del cuello la segunda y sobre el lado izquierdo del pecho la tercera.

Art. 2.° La cruz de la Beneficencia solo se concederá mediante propuesta; pero el formalizar esta no crea otro derecho que el de recomendarse á la bondad de S. M.

Art. 3.° Las propuestas tan solo se limitarán á consignar que, justificados los servicios, se estima al que los prestó con suficiente mérito para ingresar en dicha Orden. Al resolver acerca de la concesion se declarará la categoría.

Art. 4.° La facultad de formular propuestas competirá á los Gobernadores de provincia, á los RR. Obispos y Arzobispos, á los Capitanes generales de distrito ó departamento, á los generales en jefe en funcion de guerra y á los regentes de audiencia, quienes las remitirán al ministerio de que respectivamente dependan, haciéndolo este al de la Gobernacion.

Art. 5.° Toda propuesta se funda-

rá en el resultado del expediente que se acompañe para justificar el hecho digno de recompensa. Este expediente ha de instruirse por un fiscal nombrado para cada caso, dando publicidad en los periódicos oficiales al hecho de cuya justificacion se trate, á fin de que se puedan presentar reclamaciones en pró ó en contra de su exactitud. Las diligencias comprenderán:

Primero. La órden en que se prescriba su instruccion.

Segundo. Informacion sumaria del hecho.

Tercero. Certificado de la Autoridad local.

Cuarto. Atestado del párroco.

Quinto. Censura fiscal.

Sexto. Informe de la Autoridad que mandó formar el expediente, calificando los servicios prestados al elevar todo lo actuado á la Superioridad.

Art. 6.° Cuando los hechos que se consideren dignos de premio se realicen por súbditos españoles residentes en el extrangero, corresponderá la iniciativa del expediente al Representante de S. M. Católica en aquel pais.

Art. 7.° Si los sucesos acaecieran en alta mar y en bandera española, será autoridad competente la del departamento marítimo en que esté matriculado el buque, siendo mercante, ó la del puerto español á que primero arribe, si pertenece á la marina de guerra. Si el servicio se prestare á súbditos ó buques españoles por extrangeros, prevendrá y entenderá en el expediente el jefe del departamento en que esté comprendido el puerto de arribada en la peninsula, ó el Representante de S. M. Católica en el pais á cuya bandera pertenezcan.

Art. 8.° En todo expediente se hará constar si el autor ó autores de los hechos dignos de premio pertenecen á la clase desvalida ó indigente: en caso afirmativo se acreditará cuanto pueda contribuir á formar juicio exacto para decidir si procede ó no declarar anejo á la concesion de la cruz el goce de pension, ó solo esta á favor de la familia huérfana por fallecimiento del individuo que la sostenia en el acto de prestar el servicio ó por consecuencia del mismo.

Art. 9.° En el caso de proceder la pension, se remitirá el expediente al Consejo Real para que la proponga si la estima justa, y su cuantía en los límites que por la ley al efecto promulgada se hayan señalado.

Art. 10. Las concesiones de esta clase se publicarán en la *Gaceta* del Gobierno; y los diplomas de cruz pensionada se entregarán á los agraciados con la mayor solemnidad.

Art. 11. Ningun expediente justificativo de servicios se incohará hasta transcurrir tres meses desde el dia en que se hubiese prestado el servicio. Cuando el autor de este sea el mismo que ejerza funciones á las que esté aneja la facultad de proponer, se mandará instruir el respectivo expediente por el Ministerio de que inmediatamente dependa como Autoridad; pero no se practicará diligencia alguna hasta que el interesado cese en el mando ó jurisdiccion que ejerza, con excepcion de los RR. Diocesanos.

Art. 12. Al principio de cada año se publicará una relacion detallada de las cruces concedidas durante el trascurso del anterior.

Madrid 30 de diciembre de 1857.—Aprobado por S. M.—El ministro de la Gobernacion, Manuel Bermudez de Castro.

(*Gaceta del 14 de enero.*)

Hé aquí una nota de las personas mas notables que han muerto durante el año de 1857.

Estrangero.—El historiador y filólogo Gaspar Jeuss; el baron de Anner Purstalla, célebre orientalista; La duquesa Enriqueta de Wurtemberg; monseñor arzobispo de Aix; el conde Lovatelli, asesinado; el baron francés Bonar, Luigi Durantini, pintor romano; el general francés La Loyene; el general inglés William Cox; la princesa María Magdalena, viuda de Walsoff; periodista francés Enrique Berg; Bolgay, astrónomo italiano; Sephord, general; Imalé, coronel, ingleses; Rab, obispo de Hungria; conde ruso Gregorio Stroganoff; príncipe Adolfo de Savo Vittgenstein; cardenal Picolomini; Jacobo A. de Harmamsdorf, notabilidad politica de Suecia; doctor C. A Jahn, obispo de Chartres; Mr. Eduard Fitz William; arzobispo de Kshel Mr. Slakery; donde Félix Moreda, ministro de Estado de Bélgica; Riff-Pachá; el célebre literario aleman Federico Funk; archiduquesa María Isabel, viuda del archiduque Ramiro José Austria; princesa de Sajonia; el sábio Dugrenoy; el baron de Brandestein, mayor general del ejército prusiano; el obispo de Narzés, patriarca supremo de los armenios; Marchand, consejero del tribunal secreto de justicia en Prusia; Herny Lascelles, conde de Harewod, par de Inglaterra; Francis Egerton, conde de Ellesmere; Rifaat bajá, ministro de Negocios estranjeros y de Hacienda de la Sublime Puerta; Yenisch, senador de Hamburgo; Dumont, geólogo de Bruselas; doña Luisa Carlota de Borbon, duquesa de Sajonia é infanta de España (murió en marzo).

La princesa Deodolinda, condesa de Wurtemberg, prima del emperador Napoleon; Alittermayr, célebre violinista de Bruselas; el general francés Hugon de Visseville; el vice-almirante de la misma nacion, Leblanc; John Mitchell Kemble, arqueólogo inglés; el conde Cárlos de Ficquelmont, ministro de la Guerra en Viena; Eduardo Egmont, famoso doctor en derecho en la universidad de Praga; Wohlberg, ingeniero sueco y naturalista; Baronesa de Sorveaba; J. Ronge, profesor de matemáticas; Tegoborski, distinguido economista ruso; Luis Keyser; el doctor Villars; Elisha Kent Kane, célebre viajero al polo Septentrional; monseñor Pedro Aurelio Munti, patriarca de Venecia; Luisa Saint Just, hermana del representante de la Convencion; el conde Máximo de Braeys; Mr. de Holmer, conde del imperio ruso; baron de Monte piedra, general portugués; el general Aupik, ministro plenipotenciario en Madrid; Mr. Alfredo Alusset, poeta y novelista francés; Mr. Isambert, magistrado francés, Mr. Justin, periodista; Constantino Olkonomos; Colla, astrónomo; Simart, estatuario francés; el baron Guillermo Hide de Neuville; Mr. Douglas Ferrold, escritor dramático inglés.

La infanta doña Ana de Portugal; la princesa Maria, tia de S. M. británica; monseñor Massoni, arzobispo de Odessa; la archiduquesa Maria Luisa Josefa, hermana del gran duque de Toscana; Mr. Marcy, ministro de los Estados-Unidos; Beranger, poeta francés; príncipe Anibal Simonetti; general ruso conde de Stombek; el rey del Congo, Enrique II; Eugenio Sué; el rey de Cachemira; Mohoraiat Gorlab; una muger de Idemburgo que pesaba 16 y 1/2 arrobas; general austriaco conde de Defenrends, suicida; el general Brevot, senador francés; el príncipe Gregorio Glika; Mr. Bergueret, almirante francés; Mr. Cocrhana general del ejército inglés; Mr. Gustavo Planche, literato francés; el duque Eugenio en Wurtemberg, primo del rey de aquel pais. el novelista francés Alfredo Musset; príncipe Enrique de Reuzkostris; en Génova el príncipe Granatelli, literato distinguido emigrado en Sicilia; princesa María, hija del rey de Sajonia; Michael Seen, poeta tirolés; general Cavaignac; principe Siccardi, antiguo ministro de la Justicia en Cerdeña; Mr. James Morrison, comerciante de la Cité que deja una fortuna de mas de cuatrocientos millones de reales; Victoria Auguste, princesa de Sajonia; Coburgo Gotha, duquesa de Nemours; Mr. Abatucci, guardasellos y ministro de la Justicia en Francia á los 65 años de edad; cardenal patriarca de Portugal; General Bonnet, célebre en nuestra guerra de la Independencia; María Augusta Federica, duquesa de Sajonia; la princesa de Lieben; infanta doña María Luisa Carlota de Sajonia; la archiduquesa de Austria Sofía Federica Dorotea; la princesa de Bragation; la archiduquesa María Luisa de Toscana; la archiduquesa María Isabel; viuda del archiduque Ramiro; la princesa Leodolinda; la duquesa de Nemours; duquesa de Gloocester, el embajador de Suecia en Lóndres; el cónsul de Chile en Gibraltar; el conde Alberto Lezay; Manin, ex-presidente de la república de Venecia; Gustavo Planches; Brucker, director del *Lloyd* austriaco; Lavrence, Bernard, Nicholson y Neill, generales ingleses; Mr. Olto, diputado de Berlin, que murió en el Parlamento.

España.—*Militares*... Tenientes generales: don Agustin Nogueras; don Federico Roncali, don Manuel Mazarredo, don Joaquin Iriarte, don Antonio Ordoñez, don Francisco Manuel de Villena.—Mariscales de campo: don Francisco Lemaur, don Cárlos Ulman, marques de San Jose, don Manuel de la Puente, don Antonio Lasanca, don Manuel Obregon, don Antonio Gallego, don Jose Jara y Garcia.—Brigadieres: don Luis Muñoz, don Francisco de Sales Mon, don Antonio Laplana, don Miguel Manduit, don Juan Bautista Pousich, don Antonio Arana, don Nicolas Sedano, don Joaquin Miranda, don Francisco Valiente, don Esteban Guillelmi, don Jose Aparici, don Mauricio Castillo, don Jose Gramaren don Joaquin Milans, don Gabriel Solano, señor Bocalan y don Vicente Roman y Ayllon.—Diferentes clases militares: coronel Mantilla, coronel Gerona, brigadier de marina señor Puente Ibarra, coronel Solano de la Peña, coronel de artillería señor Villasante y Utrilla.

Clases civiles.—El marques Riario Sforza D. Vicente Bertran de Lis, el conde de Maceda, grande de España, el arzobispo de Toledo don Juan Jose Bonel y Orbe, el actor Guzman, don Federico Vahey, el poeta Quintana, el señor Alvarez y Perez, dean de Granada, el conde de Locra y su señora hermana, el escultor Rueda, el pintor Esquivel, el canónigo Lanza, la condesa viuda de Sástago, el conocido demócrata Olaverria, don Jose Puente y Brañas, director de *El Iris de Galicia*, don Isidro Montenegro, gentil-hombre que fué del rey don Fernando VII, el senador Jove y Valdes, el director de sanidad militar señor Codorniu, la princesa de Anglona, el marques de Franchiforí, el capitalista señor Aguirre, el capitalista señor Murga, don Juan Coll y Mestell; el conde de Casa-Flores, don Manuel Carranza, el periodista sevillano señor Gomez Ors, el conde de Aguera, don Jose María Seoane, magistrado cesante. don Mariano de Eguia, padre de provincia del señorio de Vizcaya, don Francisco Zea, poeta y escritor público, don Pedro Moncada y Flaquer, comisario de guerra, don Jose Maria Perez, senador del reino, don Alejandro Creus, vice-consul español en Atenas, la condesa de Castrillo, grande de España, la condesa de Luque, don Manuel Alzaibar Fernandez Navarro, caballero gran cruz de Isabel la Católica y consejero de Estado. don Francisco Agustin Silvela, el gentil hombre de cámara conde de Torrejon, don Joaquin Gomez de Liaño, presidente jubilado de tribunal de cuentas, don Ramon Martí de Elxala, diputado á Cortes, don Cemente Arias, oficial archivero del Congreso, el marques de Villasante, don Juan Call, director del Credito moviliario barcelones, don Jose María Perez, senador, condesa de Orgaz, condesa viuda de Luque, don Cayetano Flores, oficial del ministerio de la Gobernacion, don Manuel Antonio Caballero, senador, don Antonio Herrera, arquitecto la célebre actriz doña Concepcion Rodriguez, condesa de la Romera marquesa viuda del Pedroso, infanta doña María Amalia de Borbon y Borbon, princesa de las Dos Sicilias, don Jose Victor Mendez, diputado; marquesa de Castelldosrius, don Fernando Lopez Arce, gentil hombre y asesor general del ministerio de Gracia y Justicia, don Alejandro Esquivel y Loigorri, baron de Pallaruelo, duquesa de Tamames.

Nacimientos de personas notables durante el año de 1857.

S. A. R. el Príncipe de Asturias; el primogénito de los príncipes de Drago; un hijo de los condes de Persigny, ahijado del emperador Napoleon; en Sajonia una labradora da á luz en un parto siete jemelos; en la provincia de Zaragoza, una mujer del pueblo pare con toda felicidad otros cuatro: ademas en el año de 1857 han sido numerosos los casos de estraordinaria fecundidad; una hija de los señores duques de Fernan Nuñez, siendo madrina S. M. y en su real nombre la señora duquesa de Alba; en Rusia y Nápoles, príncipes; en Dessau é Inglaterra, princesas; la esposa de don Miguel de Portugal da á luz una princesa; la esposa del duque reinante de Dessau dió á luz una niña; la reina de las Dos Sicilias da á luz un príncipe; la emperatriz de Rusia un príncipe.

Matrimonios de personas notables durante el año de 1857.

Conde de Morny con la princesa Trombetkoi; archiduque Fernando, heredero de Toscana, con la princesa Ana María de Sajonia; general Lara con la princesa de Bassano; príncipe de Gera con la princesa Luisa de Wurtemberg; duque de Calabria con la princesa de Baviera María Sofía Amalia, don Gonzalo de Saavedra con la señora de Gaviria; don Baltasar de Casanova con la hija del general Landa; en el reino de Valencia, dos personas que pasaban cada una de ochenta años; el gran duque Miguel de Rusia con la princesa Cecilia de Baden; general Fernandez San Roman con Madame Robb; señor Mitchan con la señorita de Manzanedo.

FERNANDO MARTINEZ PEDROSA.

(*Leon Español.*)

DESCUBRIMIENTO IMPORTANTE.

La siguiente noticia que tomamos de un periódico de Paris, nos parece digna de llamar la atencion y de ser estudiada por las academias de Medicina, tanto por la novedad que ofrece, como porque, en caso de comprobarse, empleándose esta precaucion en las salas mortuorias, se tendria la seguridad de no enterrar nunca á ninguna persona que dejarse la menor duda acerca de su muerte. Dise asi el periódico citado;

«M. Colougues acaba de anunciar un descubrimiento que ha hecho en la auscultacion. Despues de numerosos esperimentos practicados en los hospitales de Tolosa, Montpeller y Paris, parece que inmediatamente despues de la muerte se oye en el cuerpo un ruido como una especie de susurro que dura cinco, diez y hasta quince horas. Este ruido va disminuyéndose gradualmente y cesa primero en las partes del cuerpo mas distantes del corazon. Un miembro amputado deja oir el mismo ruido por espacio de algunos minutos. La ausencia de este fenómeno puede considerarse como una señal positiva de la total cesacion de la vida.»

»M. Colougues llama *dinamascopia* á esta parte de la auscultacion.

MADRID 12 de enero.

Los periódicos de la Habana son menos esplicitos sobre la poca lisonjera situacion mercantil de aquella plaza que las cartas particulares. La situacion del Banco era la siguiente: Caja en efectivo, pesos 66,894 de baja: Valores en cartera, 515,291 id. Cuentas corrientes 247,398 id.: Billetes en circulacion 129,800 de aumento: Bonos emitidos, 374,084 de baja; Ganancias y perdidas, 14,814 de aumento: Gastos, 4,337 id: Intereses debidos, 4,735 de baja. Ademas los fondos en poder de comisionados disminuyeron por valor de unos 13,000 pesos; y tambien se presentan en baja los depositos por la suma como de 14 mil pesos los con interes y de 21 mil los sin interes. Estas cifras presentan en estado satisfactorio al establecimiento. La recaudacion de las rentas publicas en el mes de octubre superó con esceso y los ya estraordinarios rendimientos obtenidos por el Erario publico en el año de 1856. El aumento para el solo mes de octubre asciende á pesos 201,604, 4 reales pues

mientras en el de 1856 produjeron las rentas, pesos 1.072,138 2 reales las entradas del de 1857 suben á pesos 1.273,742, 6 reales. Continuaban las empresas del ferro-carril sus operaciones y las construcciones de casas no solo en la capital sino en los demas puntos prosiguen en aumento. Aun no habia podido recibirse la nueva del fausto natalicio del Principe de Asturias que habria llenado de regocijo á los habitantes de nuestras Antillas, como se ha verificado en la Peninsula. El 10 y 11 de diciembre se hicieron á la vela desde la Habana para Cádiz las fragatas «Tetis,» Nueva Apolo» é «Isabel.»

Idem 15.

A la una menos cuarto de la noche juró el señor Isturiz en manos de S. M. el cargo de presidente de ministros con la cartera de Estado, lo mismo que los señores Sanchez Ocaña, Ezpeleta, Fernandez de la Hoz y Diaz. En cuanto á los señores Sainz-Andino y Quesada, á la hora indicada aun no lo han verificado; este último por hallarse en Cádiz desempeñando la comandancia general de aquel apostadero.

El ministro dimisionario encargado de refrendar los Reales decretos fué el señor Salaverria. Estos no aparecerán en la *Gaceta* de hoy, á fin de que las Córtes, que serán al efecto convocadas, sean las primeras á recibir la comunicacion oficial de la constitucion del nuevo ministerio.

El señor marqués de la Corvera presentó anoche su dimision del cargo de Gobernador civil de Madrid. Aun no se le ha nombrado sucesor, pero creemos que esta noche quedará resuelto este asunto.

Nuestras noticias coinciden con las de la *Epoca*, que cree quedará de Capitan general de Madrid el Sr. Lemery.

Hasta ahora no es cierto que se haya tratado de conferir el empleo de general en jefe del ejército á S. M. el Rey. Por la Constitucion la Reina es el único jefe de todas las fuerzas de mar y tierra de la nacion española.

Se ha estrañado por algunos periódicos que no hayan sido consultados antes de resolver la última crisis ni el duque de Valencia, ni el conde de San Luis, jefes de dos de las principales fracciones que han contribuido al triunfo del señor Bravo Murillo; pero segun hemos oido el señor Isturiz al obrar asi ha tenido presente el respeto que merecen los principios parlamentarios. Reconcentrados en el señor Bravo Murillo los votos de las oposiciones, y ya que cediendo á los deseos de S. M. se encargó de la formacion del gabinete, ha creido que solo debia entenderse para su formacion con el señor Bravo Murillo cuyas indicaciones ha seguido, y á quien no tiene á su lado en el ministerio por que el presidente del Congreso ha declinado este honor, queriendo probar asi que nunca ha ambicionado el poder.

Por las anteriores noticias,
P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

De *El Monitor de la Salud*, periódico que se publica bajo la direccion del doctor D. Pedro Felipe Monlau, copiamos lo siguiente:

REMEDIOS PARA LOS SABAÑONES.

Tarde llegamos para consignar lo mucho y bueno que hay que decir acerca del modo de curar, y sobre todo de prevenir los sabañones; pero, Dios mediante, no se pasará la primera oportunidad (el próximo mes de octubre), sin haber enterado á nuestros lectores de lo que les conviene saber respecto de esta dolencia, por lo general mas incómoda que temible.

Los sabañones se observan, por lo comun, en las personas linfáticas, de carnes fofas, que tienen siempre las manos frias y amoratadas, sobre todo en invierno. Son mas frecuentes en las manos que en los piés, ó que en el pulpejo de las orejas ó en la punta de la nariz, y mas comunes en los niños que en los adultos. Salen en cualquiera época de la estacion fria, pero particularmente á la entrada de invierno y despues de los deshielos repentinos.

El que tenga sabañones debe guardarse cuidadosamente de dos cosas: 1.ª de acercar las manos á la lumbre; 2.ª de exponerlas al aire frio.—Prévias estas precauciones, puede emplear cualquiera de los remedios siguientes:

1.° Hágase una cataplasma compuesta de:

Harina de mostaza negra. . . } En cantidad
Agua fria. . . . . } suficiente.

Póngase entre dos paños finos ó muselinas, y aplíquense sobre los sabañones por espacio de veinte ó treinta minutos, segun la sensibilidad de la piel y la calidad de la harina, pero siempre de modo que se llegue á sentir con alguna intensidad el escozor que produce el remedio. Repítase esta aplicacion al acostarse, hasta que queden mústios ó muertos los sabañones. Dos ó tres aplicaciones suelen bastar.

2.° He aqui otro remedio que un médico francés dice estar empleando con excelentes resultados hace ya mas de cuarenta años.

Bálsamo negro del Perú, liquido. 32 gramos.
Alcánfor. 8

Disuélvase el alcanfor en el bálsamo, y guárdese en un frasquito bien tapado para cuando se necesite.—Por la noche, despues de calentada un poco la parte, se untarán los sabañones con el bálsamo y se cubrirán con una compresa fina. Dos ó tres unturas bastan para matar los sabañones no ulcerados. Si están ulcerados ó abiertos; se necesitan algunos dias mas.

3.° Toménse:

Alumbre de roca. . . . . 30 gramos.
Vino tinto. . . . . una copa regular.

Mézclese, y hágase hervir hasta que merme la mitad del vino. Lávense dos veces durante el dia, y una por la noche, los sabañones con dicho liquido, y cúbranse con paños mojados en el mismo.—Este remedio sirve tan solo para los sabañones que todavia no se han abierto ó ulcerado.

4.° Báñense tres ó cuatro veces al dia los sabañones con *agua de apio*, y presérvense del frio las manos. En cuatro ó cinco dias, sea cual fuere la intensidad del mal quedan curados los sabañones.

5.° Este remedio es para los sabañones ulcerados, y el que usaba el célebre profesor francés Récamier:

Aceite comun puro. . . . 150 gramos.
Albayalde. 500
Cera virgen. 1000
Alcanfor pulverizado. . . 45

En una cazuelita nueva hágase hervir primero el aceite, y en el acto del hervor échese el albayalde. Cuando esta primera mezcla haya tomado ya un color obscuro, añádase la cera y revuélvase el todo para que esta se derrita. Derretida la cera, se añade el alcanfor y se aparta de la lumbre la cazuelita, dejando enfriar el todo pero revolviéndolo entre tanto con una espátula ó con un mango de cuchara.

Esta pomada prueba muy bien, y calma grandemente los dolores.—Si saliese demasiado consistente, se disminuirá la proporcion de cera, ó se amentará la proporcion de aceite.

6.° Los sabañones ulcerados se curan tambien brevemente, sin mas que cubrirlos con algodon fino del que sirve para los acolchados. El algodon se pega á la úlcera: mañana y tarde se cortan con unas tijeras los pedacitos mauchados por la supuracion y se pone algodon limpio. En pocas dias quedan cicatrizados los sabañones.

7.° El doctor Muller recomienda bañar las partes enfermas, por un cuarto de hora, dos ó tres veces al dia, en un cocimiento de ocho onzas de corteza de roble en cinco libras de vino blanco, reducidas á tres por la ebullicion, y añadida luego media onza de alumbre.

Nota. *El* gramo *es un submúltiplo de la medida ponderal denominada* kilógramo: *el kilógramo equivale á 2 libras, 2 onzas, 12 adarmes y 15 granos del peso de Castilla. Un* Gramo *equivale á unos 18 granos.*

Curacion del reumatismo articular.

En los dolores reumáticos de las coyunturas ó articulaciones de los huesos, cuando se nota en ellos tendencia á hacerse crónicos, prueba muy bien (segun aconseja M. O'Connor, médico del Free-Hospital) cubrir y envolver las articulaciones doloridas con franelas espolvoreadas con azufre.

Baño seco para sudar

Las personas que difícilmente logran sudar, cuando una transpiracion abundante les seria muy provechosa para sus males, podrán conseguirlo quizás metiéndose en una tina vacía ó baño en seco, con una lamparilla de alcohol (espíritu de vino) encendida dentro del baño, y cubriendo bien este con gruesas mantas de lana.—El doctor Tribolet, de Berna, que es quien propone este medio, asegura que en pocos minutos se declara un copioso sudor.

Medio sencillo de tener los pies calientes cuando se viaja.

Despues del dolor de muelas, no hay suplicio mayor que el frio en los piés cuando, metido el viajero en una diligencia wagon ó galera, ó montado en una caballeria, no puede promover la reaccion andando ó haciendo ejercicio.

En tales casos es un medio sencillo y barato de tener los piés calientes espolvorear, por dentro, los piés ó las soletas de las medias ó calcetines con mostaza. La irritacion que promueve y sostiene esta substancia (irritacion ligera y que en nada compromete la salud) basta para llamar y mantener un agradable calor en la planta de los piés.

Matias Plaza Dávila.

Este periódico que recomendamos nuevamente á nuestros lectores publica en su primer número ademas de lo copiado lo siguiente:

Introduccion.

Legislacion sanitaria.—Real decreto nombrando, bajo la dependencia del ministerio de la Gobernacion, una Junta consultiva de Policía urbana.—Real decreto nombrando los vocales que han de componer la Junta consultiva de Policía urbana.

Higiene municipal.—De las alcantarillas: su necesidad, sus ventajas, su historia.

Higiene del invierno.—Del frio seco.

Conocimientos útiles.—Esplicacion del Calendario: Nociones generales, cálculos astronómicos.

Variedades.—Consumo de la sal en España el año de 1856.—Laudable supercheria de un alcalde.—Un proverbio antiguo y significativo.—Gallinas envenenadas.—La poblacion de Paris en 50 años.

El segundo número contiene:

Legislacion sanitaria.—Real órden dictando reglas acerca de las obras que pueden ejecutarse en las casas de Madrid que hallándose ó quedando fuera de alineacion por construccion de las inmediatas, no estan en el caso de ser denunciadas.

Higiene municipal.—De las alcantarillas: modo de construirlas.

Higiene privada.—Nuevo sistema para calentar las habitaciones.

Higiene del invierno.—Del Frio húmedo.

Medicina de los accidentes.—De la Asfixia por el frio.

Remedios y Recetas.—Polvos contra las lombrices de las criaturas.—Curacion de la solitaria.—Linimento contra el dolor de las quemaduras.—Remedio para el mareo.

Conocimientos útiles.—Explicacion del Calendario parte religiosa: Número áureo.

Bibliografia.—Periódicos de Higiene.

Variedades.—Consumo del tabaco en España el año de 1856.—El Rosenwein (vino de las rosas).—Fósforos higiénicos.—Concurso.—Premio á los cinceladores.

En la imprenta y libreria de Gelabert sigue abierta la suscripcion á esta interesante revista quincenal á los precios siguientes: Tres meses, 14 reales; seis 23; un año 42.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

SAN PALICARPO, OBISPO Y MARTIR Y SANTA PAULA VIUDA ROMANA.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 14 ms.
Pónese.... á las ... 5 » 12 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 12 ms. 38 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado segundo comandante del regimiento infanteria de Luchana, don Domingo de Miguel.

Parada, Luchana.

Hospital, provisiones, rondas y contrarondas, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

Don Manuel de Paadin y Villavicencio, brigadier de la armada nacional y comandante militar de Marina del tercio y provincia de Mallorca.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes y demas personas que se crean con derecho á los bienes que fueron de Antonio Reinés, muerto ab intestato el dia 7 de mayo de 1856 á bordo de la corbeta de esta matrícula nombrada *Matilde*, para que dentro de veinte dias comparezcan ante el juzgado de esta comandancia, á hacer uso del que crean asistirles, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á lo que corresponda. Dado en Palma á 23 de enero de 1858.—M. de Paadin.—Cayetano Socias.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE MALLORCA.

El miércoles 27 del actual se despachará correo para Iviza en buque de vela á las cuatro de la tarde. Palma 25 de enero de 1858.—Juan Bautista Lopez.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 24.

De Cartagena en 12 dias polacra goleta Magdalena, de 47 ton., pat. Benedicto Bisso, con 6 mar., barrilla y filetes.

De Alejandria en 55 dias bergantin Aparizione de M. V. de 239 ton., pat. Antonio M. Spranich, con 9 mar. y cebada.

De Argel en 5 dias laud San José, de 26 toneladas, pat. José Martí, con 6 mar., un pas. y lastre.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 23.

Para Villanueva jav. Dolores de 95 ton., patron Bartolomé Alemañy, con 8 mar. y lastre.

Para id. id. 3.ª Dolores, de 100 ton., patron Bartolomé Moll, con 7 mar., un pas., é id.

SECCION DE ANUNCIOS.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

Habiendo recibido de la direccion general los recibos pertenecientes al año de 1858, los señores suscritores podrán pasar á recogerlos en todo el presente mes en la oficina de esta subdireccion, situada en el Borne, número 15. Pasado este término tendrán que abonar los suplementos de retraso, segun previene el artículo 13 de sus Estatutos.

Es muy satisfactorio poder manifestar á los señores suscritores de esta provincia que la Compañía vá aumentando considerablemente sus suscriciones, y que en solos tres meses se han conseguido 14.872,000 reales vellon segun lo demuestra el Boletin número 15 y último de la misma. Palma de Mallorca 9 enero de 1858.—El subinspector encargado de la subdireccion principal de esta provincia.—Miguel Binimelis y Roselló.

¡¡El amigo de los españoles!!



PILDORAS HOLLOWAY,

privilegiadas por casi todos los gobiernos de Europa, recomendadas por los médicos mas célebres de la época, conocidas con unánime aceptacion en todos los paises del mundo y mas particularmente en España.

Estas célebres *Píldoras* son eficacísimas para obtener la purificacion de la sangre, para fortificar las constituciones débiles ó debilitadas, y para curar toda clase de enfermedades por secretas y escondidas que sus causas se encuentren en lo mas recóndito de los manantiales mismos de la vida. La accion de estas Píldoras va à buscar los gérmenes del mal en donde quiera que se hallen, y sin necesidad de crisis violentas, ni de sufrimientos de parte del paciente, producen efectos curativos casi milagrosos, y que solo por el testimonio de una constante é infalible espcriencia han podido llegar à ser creidos. Estas no son meras y aisladas aserciones, ni tampoco visiones de una imaginacion calenturienta, sino hechos positivos por la aclamacion unánime, que ha declarado estas Píldoras como una verdadera fuente de salud para el género humano.

Los archivos del Profesor Holloway en su casa central de Lóndres contienen una cantidad inmensa de certificaciones, cuya exactitud se ha hecho constar de la manera mas auténtica posible, poniendo así fuera de duda la infalibilidad de este medicamento. Nuevas y numerasas certificaciones llegan diariamente de todos los paises y escritas en todos los idiomas, porque las Píldoras Holloway, son hoy conocidas en todos los paises civilizados, y la universalidad de su eficacia en todos los climas y contra todas las enfermedades es un hecho que ni aun los mas escépticos se atreven á disputar.

Los médicos mas célebres y las corporaciones facultativas mas distinguidas de Europa las recomiendan y las emplean para su clientela por el intimo convencimiento que abrigan de que no pueden hallar un remedio ni mas general, ni mas seguro, ni mas eficaz, sobre todo en los climas cálidos, en donde las enfermedades se presentan con tanta fuerza de actividad, que la muerte suele seguir muy de cerca à los primeros síntomas, haciendo así inútiles los efectos de los otros medicamentos por la lentitud de su accion.

Las Píldoras Holloway son eficacísimas muy especialmente para las siguientes enfermedades:

Accidentes epilépticos.	Enfermedades del hígado.	Lombrices de toda clase.
Asma.	Id. venéreas.	Lumbago ó mal de riñones.
Calenturas de toda especie.	Erisipelas.	Manchas en el cutis
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquiera causa.	Hidropesía.	Obstrucciones.
Dolores de cabeza.	Ictericia.	int omas secundarios.
Disentería.	Indigestiones.	Tisis ó consuncion pulmonar.
	Inflamaciones.	
	Irregularidades de la mestruacion.	
	Jaqueca.	

Estas Pildoras son elaboradas bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada caja va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica el modo de hacer uso de ellas.

Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Lóndres, Strand, 244, y en Nueva Yorc, Maiden Lane, 80.

En Madrid se venden en los establecimientos del señor Ulzurrun, Barrio nuevo número 11, y los señores Borrell Hermanos, calle Mayor número 17.—En Palma, en la farmacia de D. BERNARDO FIOL plaza del Mercado.

Los precios en España son los siguientes:

Cada caja conteniendo cuatro docenas de Pildoras. . 7 Rs.
Idem Idem doce docenas. . . . . 18 Rs.
Idem Idem veinticuatro docenas. . . . . 28 Rs.
Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Un remedio infalible para los biliosos.—Con las Píldoras Holloway ha conseguido don Juan Ramirez, la mas perfecta cura de una de las mas fuertes enfermedades de bílis. Durante diez años habia estado este caballero padeciendo cruelmente, y pasando mucha parte del tiempo en cama: muchas veces habia leido en los periódicos los anuncios y virtudes de los medicamentos Holloway, pero nunca habia querido usarlos suponiendo, que ningun alivio le causarian, hasta que un amigo, que los habia usado con el mejor resultado, le obligó á tomar las Píldoras, y en menos de dos meses logró estar curado perfectamente.

TIENDA DE VIDRIOS PLANOS,

PLAZA DE CORT, NÚMERO 54.

En ella hay un grandioso surtido de vidrios planos de las mejores fábricas del reino, como igualmente un grande depósito de lunas azogadas para espejos, de reinos estrangeros. Dichos artículos quedan anunciados desde hoy á fin de que puedan surtirse las personas que necesiten de ellos, con mas baratura que en ningun despacho de la isla, como igualmente canales y cañerías de hoja de lata y de zinc.

AL PÚBLICO.

Habiendo fallecido dia 18 del corriente Jaime Nicolau (a) Menut, tintorero, vecino de Porreras, ab intestato, se anuncia á los que tengan créditos contra su haber, que en breve plazo comparezcan en dicha villa ante el apoderado nombrado por sus sucesores legales á los efectos correspondientes.

Porreras 20 de enero de 1858.

AVISO.

En esta imprenta se necesitan algunos muchachos, que sepan leer y escribir ó leer solamente, para aprendices de cajistas ó encuadernadores. Tambien encontrarán colocacion algunos de los que teniendo los dichos oficios se hallen en el dia desocupados. Avistarse con el dueño de dicho establecimiento, *Pas d' en Quint*, número 74.



A LA NOVEDAD PALMESANA.

Gran bazar de sombreros y gorras á la última perfeccion y á precios módicos como son: 1.ª clase á 50 y 56 rs. uno: 2.ª clase 32, 36 y 40 reales id.: 3.ª clase 22, 26 y 28 rs. id.; advirtiendo que el que desea hacer cambio de usado con nuevo se le abonará segun su estado 4, 8, 10 ó 12 rs.; á mas todos los domingos por la mañana se plancharan los sombreros de valde; tambien se recomponen sombreros dejandoles á la moda. El establecimiento está situado calle de *Bastaxos*, número 28.

En el mismo establecimiento se acaba de recibir un gran surtido de paraguas y sombrillas de todas clases y precios sumamente módicos, como son: paraguas de 16 reales hasta 80; sombrillas de 10 reales hasta 90; igualmente hay un gran surtido de varios géneros de quincalla los cuales se ofrecen á precios sumamente baratos.

CARRETELA DE LUJO

PARA ALQUILAR.

Queda establecido un carruaje de lujo, recientemente construido, con todas las comodidades apetecibles. Las personas que deseen servirse de él para bautismos, paseos y visitas, para acompañar á los vapores de ida ó llegada algun pasajero ú otras diligencias análogas, quedarán complacidas á satisfaccion. Los precios serán: Para visitas dentro la ciudad ocho reales durante la primera hora y las restantes á razon de cuatro reales. Para bautismos doce reales no empleándose el carruaje mas de dos horas. Los precios para las demás diligencias que se ofrescan serán convencionales.

El dueño del carruaje vive en el Borne frente las oficinas de Hacienda pública número 4.

A LAS

NINFAS PALMESANAS.

CALLE DE *BASTAIXOS*, NÚM. 31,
tienda de la esquina contigua al horno llamado d' en Frau.

En dicho establecimiento se hallará un rico y variado surtido de los objetos siguientes: *Zapatos* de goma de primera clase para señoras, á 19 y 20 reales par, y para caballero á 24 y 26.

Paraguas de todas clases, desde 18 rs. á 126.

Peines con elegantes adornos á la última moda parisiense para bailes y teatro, de diferentes colores, á gusto del consumidor y á precios sumamente equitativos.

Igualmente se encontrará un gran surtido de objetos de *cristaleria, perfumeria, quincalleria*, y otro no menor de *bisuteria* de lo mas moderno que se conoce.

Las personas que gusten honrarle con sus pedidos, quedarán altamente satisfechas de la baratura y buena calidad de sus géneros, así como de la puntualidad en cumplir los encargos que para Barcelona ó el estrangero se le hiciesen.

Encontrándose en la estacion de los bailes se participa haber recibido del estrangero un gran surtido de brazaletes desde 5 reales á 120, con otro no menor de alfileres, collares y otros artículos propios de la estacion.

INTERESANTE.

En vista de lo adulteradas que generalmente son las telas blancas, dichas de hilo, que nos vienen del continente y otros puntos, en donde por desgracia el desarrollo de esta industria ha crecido á la par que los medios para bastardear sus producciones; el que suscribe ha emprendido en esta la fabricacion de estos tejidos con el firme propósito de presentarlos siempre á sus favorecedores sin mescla ni adulteracion de ninguna clase. Es mi objeto restaurar los *brinets* antiguos, cuya fama sirve aun para esplotar á la gente sencilla que cree encontrarlos en manos de uno ú otro ambulante.

En su consecuencia, en el despacho al pormenor de mi fabrica, sito en la *Cuesta de Ambros*, se hallará de hoy en adelante un completo surtido de tejidos llamados *brinets* de todas anchurías y calidades y á precios sumamente moderados; quedando autorizado cualquiera encuentre en ellos una sola hebra de algodon, para reclamarme, por via de indemnizacion, la cantidad de 2000 rs.—*Antonio Guasp.*

SE DESEA VENDER UN CARRITO NUEVO para regalo con todos sus arreos. En la calle de San Miguel, casa del guarnicionero, darán razon.

EN LA CADENA DE CORT, NUMERO 4, casa zaguan hay un piso 4.° para alquilar con todas sus comodidades. Darán razon en la librería de Pedro José García.

TEATRO.

Funcion para esta noche.

El magnífico drama en 3 actos, ALARCON, dirigido por el primer actor don José Prats.

Terminando con un escogido baile nacional.

Funcion para mañana 26 del actual.

5.ª QUINCENA. FUNCION 8.ª

La preciosa comedia en 3 actos, titulada: AMOR Y MIEDO, dirigida por el primer actor del género cómico don Plegrin Ros.

Intermedio de baile.

Y la pieza en un acto con el título: PERCANCES DE UN APELLIDO, dirigida por el indicado señor Ros.

A las 7.

Entrada 2 rs. Paraiso 2 sueldos.

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PEDRO J. GELABERT,

Pas d'en Quint n.° 74 y Plaza de Cort n.° 38.

SE VENDE

CALENDARIO

Y

ALMANAQUE RELIGIOSO, INSTRUCTIVO, CRONOLÓGICO, HISTÓRICO, PROFÉTICO, ASTRONÓMICO, POPULAR Y DE ECONOMÍA,

PARA LAS ISLAS BALEARES MALLORCA, MENORCA É IVIZA,

CORRESPONDIENTE AL AÑO DE

1858,

Dispuesto con arreglo al Meridiano de Palma, aumentado con una multitud de curiosidades que sirven de recreo y entretenimiento. Adornado CON 15 GRABADOS *que representan varios objetos.*

Agenda de bufete

Ó LIBRO DE MEMORIA

Diario para 1858, con varias noticias.

Un tomo en fólio.—Precio: 10 rs. encartonado.—Véndese en la librería de P. J. Gelabert.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el Editor
P. J. Gelabert